

ACTA DE LA DÉCIMO QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO FISCAL CELEBRADA EL 26 DE AGOSTO DE 2016

En Lima, siendo las 08:00 horas del día 26 de agosto de 2016 se reunieron en la sede del Consejo Fiscal, Avenida República de Panamá N° 3531 – Oficina N° 701, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, los integrantes del Consejo Fiscal para efectos de llevar a cabo la décimo quinta sesión ordinaria presencial del Consejo Fiscal, de acuerdo a la convocatoria realizada por su Presidente, que consignó la siguiente Agenda:

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura del Acta y aprobación del Acta de la sesión anterior
3. Despacho: temas de carácter administrativo
4. Informes/ Presentaciones
 - a. Avances del Plan Estratégico del Consejo Fiscal
 - b. 4.2 Propuesta de protocolo de comunicación
5. Pedidos:
6. Orden del Día:
 - 6.1 Informe N° 006-2016-CF: Opinión del Consejo Fiscal sobre el Marco Macroeconómico Multianual 2017-2019 Revisado.

Presidió la sesión el señor Waldo Mendoza Bellido, Presidente del Consejo Fiscal, designado mediante Resolución Suprema N° 051-2015-EF.

A continuación el Presidente dio inicio a la sesión abordando el primer punto de la Agenda.

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum

El Presidente informó que el Doctor Richard Webb Duarte no podía asistir a la presente sesión del Consejo por razones de agenda, en acto seguido constató que se encontraban presentes los demás miembros del Consejo Fiscal, quedando superado el quórum necesario para dar inicio a la sesión. La asistencia queda acreditada con la firma de cada uno de los miembros en la Lista que se adjunta a la presente Acta.

Con el quórum instalado en la presente sesión, se prosiguió con el segundo punto de agenda.

2.- Lectura del Acta y aprobación del Acta de la sesión anterior

El Presidente del Consejo Fiscal solicitó a la Secretaria Técnica que proceda a dar lectura al Acta de la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Fiscal realizada el 12 de agosto de 2016.

Los Miembros del Consejo Fiscal presentes dieron su aprobación a la referida Acta, procediendo a firmarla en señal de conformidad.

Igualmente, solicitó se proceda a dar lectura al Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria Virtual del Consejo Fiscal realizada el 16 de agosto de 2016.

Los Miembros del Consejo Fiscal presentes dieron su aprobación a la referida Acta, procediendo a firmarlas en señal de conformidad, con excepción del Doctor Richard Webb Duarte, quien no se encuentra presente en esta sesión del Consejo Fiscal.

En este sentido, se le encargó a la Secretaria Técnica que realice las gestiones necesarias a efectos de conseguir la aprobación y firma del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria Virtual del Consejo Fiscal por parte del Doctor Richard Webb Duarte.

Acuerdo.- La Secretaria Técnica realizará las gestiones ante el Doctor Richard Webb Duarte, a fin de obtener su firma en el acta de la Segunda Sesión Extraordinaria Virtual del Consejo Fiscal.

3. Despacho: Temas de carácter administrativo

El Presidente solicitó que la Secretaria Técnica informe sobre el Despacho.

La Secretaria Técnica informó lo siguiente:

1.- Con Carta N° 014-2016-CF, de fecha 18 de agosto de 2016, se remitió al Ministro de Economía y Finanzas el Informe N° 004-2016-CF, que contiene la opinión técnico colegiada del Consejo Fiscal sobre la situación de las finanzas públicas a la fecha, y su correspondiente Reporte Técnico N° 003-2016-CF/ST.

Asimismo, con Carta N° 015-2016-CF, de fecha 18 de agosto de 2016, se remitió al Ministro de Economía y Finanzas el Informe N° 005-2016-CF, que contiene la opinión técnico colegiada del Consejo Fiscal sobre el Proyecto de Ley N° 08/2016-PE.

2.- Con fecha 25 de agosto del presente año se ha recibido el Oficio N° 005-2016-2017/CPCGR/CCHV-CR de la Presidenta de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, por el que solicita la opinión del Consejo Fiscal respecto del Proyecto de Ley N° 08/2016-PE que propone establecer medidas en el marco de la Ley 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal.

Teniendo en cuenta que el Consejo Fiscal ya había emitido opinión al respecto a través del Informe N° 005-2016-CF, remitido al Ministro de Economía y Finanzas, y debido a la urgencia de dicho pedido en la medida que el proyecto de Ley iba a ser debatido en la sesión del Pleno del Congreso de la República ese mismo día, la Secretaria Técnica del Consejo Fiscal, con Carta N° 050-2016-CF/ST de fecha 25 de agosto de 2016, procedió a enviar dicho Informe a la Presidenta de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, por especial encargo del Presidente del Consejo Fiscal.

Los miembros del Consejo Fiscal tomaron conocimiento y se manifestaron de acuerdo con dicha remisión.

3.- Con fecha 25 de agosto se recibió en el Consejo Fiscal el Oficio N° 1379-2016-EF/10.01 del Ministro de Economía y Finanzas por el que remite el Marco Macroeconómico Multianual Revisado 2017-2019, solicitando el pronunciamiento técnico correspondiente, a la brevedad posible, teniendo en cuenta que dicho documento sirve de insumo para la elaboración del Proyecto de la Ley de Presupuesto que debe ser enviado al Congreso de la República hasta el 30 de agosto.

Teniendo en cuenta la urgencia del pedido, la propuesta de informe en respuesta a esta solicitud, conteniendo la posición técnica del Consejo Fiscal, será debatida y discutida en la presente sesión, como un punto de la orden del día.

4.- La Secretaria Técnica informó a los miembros del Consejo Fiscal que en la fecha ha presentado su renuncia al cargo. Manifestó que se le ha presentado un oportunidad de retornar al Ministerio de Economía y Finanzas, institución en la cual es servidora de carrera.

Dicha renuncia se hará efectiva a partir del 2 de setiembre del presente año, a fin de que se efectúe la transferencia de la gestión en forma ordenada.

Agradeció a cada uno de los miembros presentes y también a los ausentes, por haberle dado la oportunidad de formar parte de un grupo muy valioso de profesionales y mejores personas.

Los miembros del Consejo Fiscal dieron por aceptada la renuncia y agradecieron el apoyo recibido por la señora Rocio del Pilar Mercedes Montero Lazo, en su calidad de Secretaria Técnica del Consejo Fiscal, augurándole éxitos en el nuevo reto profesional que asume.

Acuerdo.- Dar por aceptada la renuncia presentada por la señora Rocio del Pilar Mercedes Montero Lazo, dándole las gracias por los servicios prestados como Secretaria Técnica del Consejo Fiscal.

El Presidente del Consejo Fiscal queda encargado de efectuar la búsqueda de un nuevo Secretario Técnico.

5.- El Presidente del Consejo Fiscal manifestó que fue informado con antelación, por la propia Secretaria Técnica de su renuncia y en virtud a ello, se abocó a entrevistar candidatos para el puesto. A mérito de lo anterior, sometió a votación la elección del señor Arturo Manuel Martínez Ortiz en el cargo de Secretario Técnico, quien es de profesión abogado, con experiencia en el Sector Público, habiendo ocupado, entre otros cargos, el de Secretario Técnico del Consejo de Defensa Jurídica del Estado, lo que le da una experiencia importante para la dirección de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal.

Luego de un breve debate, los miembros del Consejo Fiscal acordaron por unanimidad elegir al señor Arturo Manuel Martínez Ortiz como Secretario Técnico del Consejo Fiscal.

Acto seguido se encargó a la Secretaría Técnica la realización de las gestiones necesarias para su incorporación en dicho cargo, a partir del 5 de setiembre de 2016.

Acuerdo.- Elegir al señor Arturo Manuel Martínez Ortiz en el cargo de Secretario Técnico del Consejo Fiscal, a partir del 5 de setiembre de 2016.

4.- Informes / Presentaciones

El jefe del área técnica de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal realizó las presentaciones siguientes:

4.1 Avances del Plan Estratégico del Consejo Fiscal

El Director de Estudios Macrofiscales de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal presentó avances del Plan Estratégico del Consejo Fiscal, respecto de la misión y visión, las cuales se incluirán en la página web del Consejo Fiscal.

Los Miembros del Consejo Fiscal tomaron conocimiento de dichos avances, manifestando que se debe continuar trabajando el plan.

4.2 Propuesta de Protocolo de Comunicación

El Director de Estudios Macrofiscales de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal presentó una propuesta de Protocolo de Comunicaciones, que será utilizado en las ocasiones en que el Consejo emita opinión, ya sea derivada de sus funciones establecidas en la Ley N° 30099 – Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal, o cuando haya un pedido específico de opinión.

En el primer caso, el Presidente del Consejo Fiscal, en representación del Consejo Fiscal, remite el pronunciamiento al Ministro de Economía y Finanzas. Una vez que ha sido recibido por dicha autoridad, se publicará en la página web del Consejo Fiscal. Posterior a ello, se enviará copia del mismo al Banco Central de Reserva del Perú y a las Comisiones de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera y a la de Presupuesto y Cuenta General de la República.

Asimismo, el Director de Estudios Macrofiscales de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal remitirá, vía correo electrónico, copia del pronunciamiento a los líderes de opinión de la comunidad local e internacional.

Finalmente, el Secretario Técnico del Consejo Fiscal remitirá, vía correo electrónico, una nota de prensa a los medios de comunicación relevantes para las materias que son de competencia del Consejo Fiscal, según listado que deberá elaborar el Secretario Técnico en coordinación con el Director de Estudios Macrofiscales.

Cuando se trate de opiniones que emita el Consejo Fiscal por un pedido específico, se seguirá el procedimiento señalado, con excepción de las notas de prensa, las cuales quedan a decisión del Consejo Fiscal remitirlas o no.

Los miembros del Consejo Fiscal tomaron conocimiento de la propuesta, concordando con la misma. Asimismo, señalaron que el protocolo se debe aplicar desde emisión de la opinión del Consejo Fiscal sobre el Marco Macroeconómico Multianual 2017-2019 Revisado, que será discutido y aprobado en la presente sesión de Consejo.

Acuerdo.- Aprobar el Protocolo de Comunicaciones del Consejo Fiscal y disponer que se aplique a partir de la emisión de la Opinión Técnica del Consejo Fiscal respecto del Marco Macroeconómico Multianual 2017-2019 Revisado.

5.- Pedidos

No se efectuó ningún pedido

6.- Orden del Día.-

6.1 Informe N° 006-2016-CF: Opinión del Consejo Fiscal sobre el Marco Macroeconómico Multianual 2017-2019 Revisado

El Director de Estudios Macrofiscales de la Secretaría Técnica presentó a consideración de los miembros del Consejo Fiscal la propuesta de texto del Informe N° 006-2016-CF que contiene la opinión colegiada del Consejo Fiscal (CF) sobre las proyecciones fiscales incluidas en el Marco Macroeconómico Multianual 2017-2019 Revisado (MMMR), en cumplimiento de la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal (LFRTF), el Decreto Supremo N° 104-2015-EF que aprueba el Reglamento de la LFRTF, y el Decreto Supremo N° 287-2015-EF por el que se establecen disposiciones para la implementación y funcionamiento del CF. Dicha propuesta de informe incluye los siguientes temas, así como sus conclusiones y recomendaciones:

"Escenario internacional y local

Con referencia a las previsiones del Marco Macroeconómico Multianual 2017 – 2019 (MMM)¹, en el MMMR las perspectivas sobre el escenario macroeconómico internacional se deterioran ligeramente. El contexto internacional, entonces, continuaría siendo desfavorable para la economía peruana.

La actividad económica de nuestros principales socios comerciales crecería 1,1 por ciento en 2016, para acelerarse ligeramente en el período 2017-2019. Ello se daría en un contexto de desaceleración de la economía China y un estancamiento en el crecimiento de EE.UU. y la zona Euro. No obstante, las previsiones sobre la evolución futura de los precios de los principales

¹ Publicado en el diario oficial el 29 de abril de 2016.

productos de exportación y de los términos de intercambio mejoran levemente respecto a las planteadas en el MMM. Si bien el índice de precios de exportación caería 5,2 por ciento en el 2016, este crecería 2,4 por ciento en el 2017 y 1,2 por ciento en promedio en el periodo 2018-2019, aunque los niveles de precios se mantendrían casi 22 por ciento por debajo de los precios registrados en el año 2013.

En cuanto a las perspectivas de la economía peruana, en el MMMR se prevé una recuperación de la tasa de crecimiento más acentuada que la considerada en el MMM de abril. Así, el crecimiento del Producto Bruto Interno (PBI) alcanzaría el 4,0 por ciento en el 2016 y se aceleraría hasta 4,8 por ciento en el 2017; mientras que en el periodo 2018 – 2019 el crecimiento sería 4,2 por ciento en promedio. La aceleración del crecimiento económico previsto en el MMMR se sustenta en el repunte en la demanda interna (de 2,0 por ciento en 2016 a 3,8 por ciento en 2017 y 4,5 por ciento en 2018-2019), como consecuencia de la mejora en las expectativas de inversión, y por un mayor crecimiento de los sectores no primarios (de 3,0 por ciento en 2016 a 4,1 por ciento en 2017 y 4,9 por ciento en 2018-2019). Adicionalmente, el MMMR esboza un escenario alterno en el que el crecimiento potencial de la economía podría subir del actual 4,0 por ciento a un 5,0 por ciento, asumiendo que la implementación de un conjunto de reformas estructurales² conduzca a dicho objetivo.

Proyecciones fiscales

Las proyecciones fiscales contempladas en el MMMR son consistentes con el cumplimiento de la convergencia gradual del déficit fiscal estructural a 1 por ciento del Producto Bruto Interno potencial en el año 2021, establecido mediante la Ley N° 30499³. Para el 2016, la proyección del déficit fiscal ha sido revisada de 2,5 por ciento del PBI (previsto en el MMM) a 3,0 por ciento del PBI, como consecuencia principalmente del menor crecimiento de los ingresos fiscales. Para el año 2017 se establece una meta de déficit de 2,5 por ciento del PBI observado, consistente ex ante con la guía del déficit fiscal estructural de 2,2 por ciento del PBI potencial. Para los años 2018 y 2019 el déficit se reduciría de 2,3 a 2,0 por ciento del PBI observado. Esta trayectoria del déficit llevaría a que la deuda pública se ubique en 25,6 por ciento del PBI en el 2016 y se incremente a 26,3 por ciento del PBI en el 2017. En los años 2018 y 2019 la deuda se estabilizaría en torno al 27,7 por ciento del PBI, de acuerdo a lo señalado en el MMMR.

Según el MMMR, en el 2016 los ingresos del Gobierno General se ubicarían en 18,9 por ciento del PBI, menor en 0,6 puntos porcentuales al previsto en el MMM, básicamente por mayores devoluciones tributarias, y menor en 1,2 puntos porcentuales al del 2015. En el 2017 los ingresos fiscales subirían hasta alcanzar 19,4 por ciento del PBI y se estabilizarían en 19,5 por ciento del PBI en el periodo 2018 -2019. Esta ganancia en ingresos se lograría a través de una normalización de las devoluciones tributarias, mayor dinamismo económico y un ligero incremento en el precio de las materias primas. Por su parte, la estimación de los ingresos estructurales también fue revisada a la baja en el MMMR, alcanzando el 19,3 por ciento del PBI

² Según lo señalado en el MMMR, las reformas a implementarse apuntan a incrementar el crecimiento potencial de mediano plazo de la economía a través de i) ganancias de productividad provenientes de una mayor formalización basada en la reducción de costos para hacer negocios, mayores beneficios de ser formal, una mejora de la calidad y acceso de los servicios públicos y la implementación de una política regulatoria pro-formalización; y ii) mayor acumulación de capital a través del destrabe de proyectos de inversión por aproximadamente US\$ 18 mil millones y la simplificación de los sistemas de inversión públicos y público privados.

³ Publicada en el diario oficial con fecha 25 de agosto de 2016. Dicha ley, establece en el párrafo 2.1 un resultado fiscal estructural del Sector Público No Financiero (SPNF) de -2,2 por ciento del PBI potencial para el año 2017; -2,0 por ciento para el año 2018; -1,8 por ciento para el año 2019; -1,5 por ciento para el año 2020 y un retorno hacia la guía ex ante de -1 por ciento del PBI potencial en el año 2021.

potencial en 2016 (0,6 puntos porcentuales menos que en el MMM) y se estabilizarían en 19,7 por ciento del PBI potencial en promedio para el periodo 2017-2019⁴. En el escenario alternativo de implementación de reformas estructurales, los ingresos fiscales se incrementarían hasta en 2,0 por ciento del PBI sobre el nivel actual, en respuesta a una mayor formalización y un crecimiento potencial superior para la economía.

En el 2016, el gasto no financiero del Gobierno General crecería 1,1 por ciento en términos reales y se ubicaría en 20,7 por ciento del PBI, similar al proyectado en el MMM y por debajo del nivel de 2015 (21,3 por ciento del PBI). Asimismo, considerando las proyecciones sobre los ingresos estructurales, y las metas de déficit estructural de la Ley N° 30499, el gasto no financiero del Gobierno General sobre el PBI deberá reducirse de 20,5 por ciento en el 2017, a 20,4 por ciento en el 2018 y a 20,1 por ciento en el 2019, a fin de cumplir con la trayectoria definida para la guía ex ante del resultado fiscal estructural. Para asegurar que se logren estos niveles de gasto, en el MMMR se prevé que los gastos corrientes se reduzcan en promedio 0,3 puntos porcentuales del PBI en el periodo 2017-2019, mientras que los gastos de capital crecerían 0,1 puntos porcentuales del PBI en promedio.

Opinión de CF sobre las proyecciones contempladas en el MMMR

Respecto a las perspectivas sobre el escenario macroeconómico internacional, las cuales se deterioran ligeramente respecto a la proyección del MMM, el CF considera que son razonables⁵. Sin embargo, dicho deterioro contrasta con la recuperación planteada en el crecimiento de la economía local, mayor que la prevista en el MMM y por encima de lo que esperan otras instituciones⁶. Dicha expectativa de mayor crecimiento corresponde a una recuperación de la inversión privada y de los sectores no primarios. Como se indicó en el informe N° 002-2016-CF⁷ sobre el MMM, un fuerte crecimiento del sector no primario de la economía en un contexto externo adverso no es típico en nuestro país; además, la evolución histórica de la inversión privada en nuestra economía ha dependido de forma considerable de las condiciones externas.

El CF considera, a partir de la evaluación realizada por su Secretaría Técnica, que la proyección de ingresos fiscales en su escenario base es consistente con el escenario internacional y local planteado por el MMMR, bajo el supuesto de normalización de las devoluciones tributarias.

En relación a las previsiones de gasto, si bien se requieren esfuerzos importantes para desacelerar su crecimiento y así cumplir con la trayectoria de déficit fiscal estructural trazada, estos ajustes son menores a los previstos en el MMM, por lo que serían más factibles de cumplir. En un contexto en el que la economía tiende a su nivel potencial, el retiro gradual del estímulo fiscal es oportuno. No obstante, tal como señaló el CF en su informe N° 004-2016-CF⁸

⁴ Cabe resaltar que para la estimación de los niveles de ingresos estructurales del Gobierno General se utilizó la metodología revisada del cálculo estructural de las cuentas fiscales (RM N° 024-2016-EF/15), la cual contó con la opinión técnica del CF el 28 de enero de este año. Véase el Informe N° 001-2016-CF, disponible en https://www.cf.gob.pe/images/DOCUMENTOS/Informe_CF_N_001-2016.pdf.

⁵ Por ejemplo, para el 2017 el MMMR prevé un crecimiento de 3,0 y 5,7 por ciento para la economía mundial y la economía china, respectivamente; mientras que el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) esperan que la economía mundial y la economía china crezcan en alrededor de 3,4-3,5 por ciento y 6 por ciento, respectivamente. Fuente: Perspectivas de la economía mundial julio 2016 y Reporte de Inflación junio 2016.

⁶ Por ejemplo, el FMI prevé un crecimiento de 4,1 por ciento para la economía peruana durante el 2017, mientras que el BCRP espera un 4,6 por ciento. Fuente: Reporte País del FMI N° 16/234 de julio de 2016 y Reporte de Inflación junio 2016.

⁷ Disponible en: https://www.cf.gob.pe/images/DOCUMENTOS/Informe_CF_N_002-2016.pdf

⁸ Disponible en: https://www.cf.gob.pe/images/DOCUMENTOS/Informe_CF_N_004-2016.pdf

sobre la situación actual de las finanzas públicas, en los últimos años se ha producido un incremento de los gastos que definimos como poco flexibles⁹, lo cual puede obstaculizar los ajustes requeridos en los niveles de gasto, al menos en el corto plazo.

En relación al escenario que incluye la realización de un conjunto de reformas estructurales, el CF señala que, si bien reformas estructurales que por ejemplo aumenten la productividad y reduzcan la informalidad son deseables, sus efectos en el crecimiento potencial y en la recaudación pueden darse en distintos periodos de tiempo, y algunos de ellos muy probablemente fuera del horizonte de proyección analizado.

Cabe mencionar que el límite al déficit fiscal del 2017 presentado en el MMMR en cumplimiento de la Ley N° 30499, expresado como un porcentaje del PBI observado, implica un cambio sustancial en las reglas fiscales aplicables para dicho año respecto a la LFRTF. En particular, el párrafo 2.2 de la Ley N° 30499 dispone que la ejecución presupuestal del SPNF se sujeta solo al límite de 2,5 de déficit fiscal en términos del PBI observado¹⁰. De esta forma, se dejaría sin efecto la regla de gasto no financiero del Gobierno Nacional¹¹, la regla de gasto no financiero del Gobierno Nacional en materia de personal y de pensiones¹² y las reglas fiscales aplicables a los gobiernos regionales y locales¹³, lo cual sería consistente con la ausencia de los límites correspondientes en el MMMR. Este cambio dejaría sin efecto los topes al crecimiento del gasto en pensiones y remuneraciones del sector público y los límites al endeudamiento y al crecimiento del gasto de los gobiernos regionales y locales, lo que podría exacerbar el crecimiento del gasto corriente y dificultar el ordenamiento de las finanzas públicas de los gobiernos subnacionales¹⁴.

Adicionalmente, el CF señala que si bien el límite basado en el déficit fiscal en términos del PBI observado es consistente ex ante con la guía del déficit estructural, fluctuaciones no previstas

⁹ La Secretaría Técnica del CF estima que el gasto no financiero con poca flexibilidad ascendió a alrededor de 12 por ciento del PBI en 2015, mayor en 1,3 puntos porcentuales al nivel del 2011 debido principalmente al crecimiento del gasto en personal y pensiones. Si se considera sólo el gasto corriente, estos componentes poco flexibles representan alrededor de 73 por ciento del gasto corriente no financiero en 2015.

¹⁰ El artículo 5 de la LFRTF establece que las leyes anuales de presupuesto, de endeudamiento y de equilibrio financiero, los créditos suplementarios y la ejecución presupuestal del Sector Público no Financiero, se sujetan a las reglas fiscales previstas en los artículos 6 y 7 de esta Ley, así como a las metas de convergencia al cumplimiento de las reglas fiscales previstas en el artículo 20 de esta ley.

¹¹ El numeral 6.1 de la LFRTF dispone como regla fiscal un límite al gasto no financiero del Gobierno Nacional basado en una "guía" del déficit estructural, a través de la cual las metas de gasto público se desvinculan de la volatilidad observada en la actividad económica y en los precios de exportación. Esta regla señala que el gasto no financiero del Gobierno Nacional no puede exceder el límite que se establezca mediante decreto supremo, sujetándose a la guía ex ante del resultado fiscal estructural previsto en la Declaración de Política Macro Fiscal y a las previsiones del Marco Macroeconómico Multianual (MMM).

¹² El numeral 6.4 del Artículo 6° de la LFRTF dispone que el gasto del Gobierno Nacional en materia de pensiones y de personal permanente o temporal, cualquiera sea su régimen de contratación, incluyendo las transferencias que efectúe para financiar dichos rubros, no puede ser mayor al límite que se determine aplicando la tasa de crecimiento del PBI potencial en términos nominales al límite de gasto por los mismos conceptos del año anterior.

¹³ El literal a) del Artículo 7° de la LFRTF establece como Regla de saldo de deuda que la relación entre el saldo de deuda total y el promedio de los ingresos corrientes totales de los últimos cuatro años no puede ser superior al 100 por ciento. El literal b) establece en la Regla de gasto no financiero que dicho gasto no puede exceder el límite que resulte de aplicar al estimado del gasto no financiero del año anterior, publicado en el MMM correspondiente, la variación porcentual del promedio móvil de cuatro años de los ingresos anuales, contados a partir del segundo año previo al año de la regla. El literal e) dispone que aquellos gobiernos locales con menos de 7 años de creación se encuentran sujetos a la Regla de resultado primario no negativo.

¹⁴ En relación a las finanzas de los gobiernos regionales y locales, se ha registrado un deterioro en el grado de cumplimiento de las reglas fiscales, conforme se mencionó en el Informe N° 003-2016-CF del 23 de junio de 2016.

en los ingresos públicos¹⁵ obligarían al gobierno a modificar el gasto público en similar magnitud, a fin de cumplir con la meta de déficit fiscal propuesta. De esta forma, el gasto público ejecutado durante 2017 podría diferir sustancialmente de la proyección presentada en el MMMR dependiendo de la evolución de los ingresos públicos. Tal como se indicó en el Informe N° 005-2016-CF¹⁶, el CF advierte que este cambio en la regla fiscal reduce la predictibilidad e induce a la prociclicidad del gasto público que la LFTRF permite evitar.

El CF exhorta a que se monitoree rigurosamente la evolución del gasto, en particular el gasto corriente, así como el estado de las finanzas públicas en los gobiernos subnacionales, a fin de garantizar la prudencia, responsabilidad y transparencia de la política fiscal.

Finalmente, en el escenario internacional aún se enfrentan riesgos que podrían llevar a un menor crecimiento mundial y una mayor caída de precios de exportación¹⁷. Estimaciones realizadas por la Secretaría Técnica del CF muestran que en un escenario de riesgo externo extremo, si se mantuviese la senda de déficits fiscales proyectada en el MMMR, la deuda pública se ubicaría en el año 2019 por encima del límite máximo de 30,0 por ciento del PBI establecido en la LFTRF.

Conclusiones

Teniendo en cuenta lo expuesto, el CF señala que el ligero deterioro de las perspectivas del escenario macroeconómico internacional contrasta con la mayor recuperación planteada para el crecimiento de la economía local; recuperación que es más optimista que la prevista en el MMM y que se encuentra por encima de lo que esperan otras instituciones.

El CF opina que la proyección de ingresos públicos es consistente con el escenario internacional y local planteado, bajo el supuesto de normalización de las devoluciones tributarias. En el caso del gasto público, las proyecciones muestran que se mantiene el compromiso con la consolidación fiscal propuesta anteriormente en el MMM, sobre todo considerando el incremento del gasto público que definimos como menos flexible durante los últimos años.

En relación al escenario que incluye la realización de un conjunto de reformas estructurales, el CF señala que sus efectos en el crecimiento potencial y en la recaudación pueden darse en distintos periodos de tiempo, y algunos de ellos muy probablemente fuera del horizonte de proyección analizado.

Asimismo, el CF opina que el retiro gradual del estímulo fiscal contemplado en el MMMR es consistente con la menor necesidad de mantener dicho impulso en un contexto en el que la economía estaría retornando a su nivel potencial, como se indicó en el informe N° 004-CF-2016¹⁸.

Por otro lado, el CF advierte que el MMMR, en cumplimiento de la Ley N° 30499, presenta un cambio sustancial en las reglas fiscales aplicables para el año 2017, el cual puede elevar la volatilidad y prociclicidad del gasto público, y exacerbar el crecimiento del gasto en

¹⁵ Por ejemplo, durante el periodo 2002-2015, los ingresos fiscales del Gobierno General realizados difirieron de sus proyecciones presentadas en sus respectivos MMM entre 4,8 y -3,3 por ciento del PBI.

¹⁶ Disponible en: https://www.cf.gob.pe/images/DOCUMENTOS/Informe_CF_N_005-2016.pdf

¹⁷ Así por ejemplo, de acuerdo con el reporte anual de junio de 2016 del Banco de Pagos Internacionales (BIS por sus siglas en inglés), las fuentes actuales de riesgo global son los mayores niveles de endeudamiento en la mayoría de las economías, menores niveles de crecimiento de la productividad y el menor espacio para la aplicación de políticas económicas.

¹⁸ Op. Cit.

remuneraciones y pensiones. Asimismo, este cambio dificulta también el ordenamiento de las finanzas públicas de los gobiernos subnacionales, requisito indispensable para asegurar un proceso de descentralización exitoso y fiscalmente sostenible, sobre todo en un contexto de mayor gasto en dichos niveles de gobierno.

Finalmente, el CF exhorta a que se monitoree rigurosamente la evolución del gasto público, en particular el corriente, así como el estado de las finanzas públicas en los gobiernos subnacionales, a fin de garantizar la prudencia, responsabilidad y transparencia de la política fiscal."

Acuerdo.- Aprobar por unanimidad el Informe N° 006-2016-CF, que contiene la opinión colegiada del Consejo Fiscal en relación con las proyecciones las proyecciones fiscales incluidas en el Marco Macroeconómico Multianual 2017-2019 Revisado (MMMR), remitido por el Ministro de Economía y Finanzas con Oficio N° 1379-2016-Ef/10.01.

Acuerdo.- Delegar en el Presidente del Consejo Fiscal, señor Waldo Mendoza Bellido, la suscripción del mismo en representación del Consejo Fiscal y su remisión al señor Ministro de Economía y Finanzas.

Sesión del Consejo Fiscal del 26 de agosto de 2016

Luego del intercambio de ideas sobre los temas de Agenda detallados en el presente documento, el Consejo Fiscal acordó por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar por unanimidad el Informe N° 006-2016-CF, que contiene la opinión colegiada del Consejo Fiscal en relación con las proyecciones las proyecciones fiscales incluidas en el Marco Macroeconómico Multianual 2017-2019 Revisado (MMMR), remitido por el Ministro de Economía y Finanzas con Oficio N° 1379-2016-Ef/10.01.

SEGUNDO: Delegar en el Presidente del Consejo Fiscal, señor Waldo Mendoza Bellido, la suscripción del mismo en representación del Consejo Fiscal y su remisión al señor Ministro de Economía y Finanzas.

TERCERO: Aprobar el Protocolo de Comunicaciones del Consejo Fiscal y disponer que se aplique a partir de la emisión de la Opinión Técnica del Consejo Fiscal respecto del Marco Macroeconómico Multianual 2017-2019 Revisado.

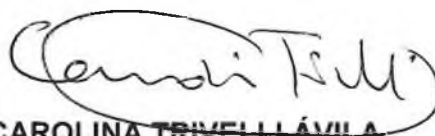
CUARTO: Dar por aceptada la renuncia presentada por la señora Rocio del Pilar Mercedes Montero Lazo, dándosele las gracias por los servicios prestados como Secretaria Técnica del Consejo Fiscal.

QUINTO: Elegir al señor Arturo Manuel Martínez Ortiz en el cargo de Secretario Técnico del Consejo Fiscal, a partir del 5 de setiembre de 2016.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 09:30 horas se levantó la sesión.



WALDO MENDOZA BELLIDO
PRESIDENTE DEL CONSEJO FISCAL



CAROLINA TRIVELLI ÁVILA
MIEMBRO



JAVIER ESCOBAL D'ANGELO
MIEMBRO



ROCIO DEL PILAR MONTERO LAZO
SECRETARIA TÉCNICA